

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08**

Contrato de Compraventa de **Portafolios y Mobiliario Escolar para Planteles Educativos**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Domínguez Gómez**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **03 de Septiembre de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-067-08** relativa a la compraventa de **Portafolios y Mobiliario Escolar para Planteles Educativos** dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **11 de Septiembre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**C.** Con fecha **15 de Septiembre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-067-08** relativa a la compraventa de **Portafolios y Mobiliario Escolar para Planteles Educativos** dependientes de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08**

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales 5106 y 2103** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-067-08** relativa a la Compraventa de **Portafolios y Mobiliario Escolar para Planteles Educativos** de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es el Diseño, Fabricación, Importación, Exportación, Producción y Comercialización de Mesabancos, Pupitres, Escritorios, Bancos y Pizarrones, y en general de toda clase de Muebles Escolares, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con la Escritura Pública No. 27,500, de fecha 16 de Noviembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Erick Santín Becerril, Notario Público No. 3 de Toluca, Estado de México.-----

**II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público 42,419, de fecha 4 de Agosto de 2004, pasado ante la fe del M. en D. Marco León Yuri Santín Becerril, Notario Público No. 6 de Toluca, Estado de México.-----

**II.3.** Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. MES-981231-2K1** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Galeana No. 122-A Primer Piso, Despacho 4, Colonia Centro, Código Postal 50,000 y con número Telefónico 01-55-51-13-26-66 y Fax 01-55-51-13-26-69 en Toluca, Estado de México.-----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08**

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Portafolios y Mobiliario Escolar para Planteles Educativos de “La Secretaría”**, como a continuación se detalla:-----

| <b>PART.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>CANT.</b> | <b>U.M.</b> | <b>P.U.</b> | <b>TOTAL</b>   |
|--------------|--|--------------|-------------|-------------|----------------|
| <b>1</b>     | <b>PORTAFOLIO CON ÚTILES ESCOLARES PARA NIVEL PREESCOLAR,</b> INTEGRADO POR: 01 PORTAFOLIO, 01 TIJERAS, 01 CAJA DE CRAYOLAS DE COLORES, 01 LAPIZ DEL N° 2, 01 RESISTOL EN BARRA DE 8 GRS, 01 CAJA DE PLASTILINA DE COLORES, 01 LIBRETA FORMA ITALIANA BLANCA.  | 12,380       | PIEZA       | \$62.24     | \$770,531.20   |
| <b>2</b>     | <b>PORTAFOLIO CON ÚTILES ESCOLARES PAR A NIVEL PRIMARIA,</b> INTEGRADO POR: 01 PORTAFOLIO, 01 LIBRETA FORMA ITALIANA RAYADA, 01 LIBRETA FORMA ITALIANA CUADRICULADA, 01 PLUMA AZUL Y/O NEGRO, 01 PLUMA ROJA, 01 LAPIZ DEL N° 2, 01 RESISTOL EN BARRA DE 8 GRS, 01 GOMA BLANCA, 01 SACAPUNTAS, 01 REGLA DE 30 CMS.  | 20,455       | PIEZA       | \$65.69     | \$1,343,688.95 |
| <b>3</b>     | <b>MESA PARA JARDIN DE NIÑOS</b><br><b>1. CUBIERTA:</b> FABRICADA EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D-256 (NON BREAK) E ÍNDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 6 GR/10. MIN, CON ADITIVO ANTIESTÁTICO Y ADITIVACIÓN DE NO MARCADO (NON BLUSH), CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 4 MM. EN TODA LA CUBIERTA REFORZADA CON MÚLTIPLES NERVADURAS EN LA CARA INFERIOR CON ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. Y PREPARACIÓN PARA ENSAMBLE AL MARCO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA CON 8 CEJAS REMACHADAS MEDIDAS MINIMAS GENERALES DE 800 X 600 Y 25 MM. DE PERALTE (FABRICADA EN CINCO COLORES CÓDIGO PANTONE; AZUL 2945-C, AMARILLO 123-C, ROJO 485-C, NARANJA 1655-C Y VERDE 355-C) LLEVARÁ GRABADOS POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO.<br><b>2. ESTRUCTURA METÁLICA:</b> PATAS EN TUBULAR DE SECCIÓN CUADRADA DE 1" (25.4MM.) LÁMINA NEGRA CALIBRE N° 18.<br><b>3. MARCO PERIMETRAL:</b> A BASE DE CUATRO LARGUEROS DOS LONGITUDINALES Y DOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR TIPO M -3 EN LÁMINA NEGRA CALIBRE NO. 20<br><b>3. REGATÓN:</b> PARA EMBUTIR, EN TUBULAR CUADRADO DE 1", FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO PEGADO CON ADHESIVO DE CONTACTO.<br><b>4. REMACHES:</b> PARA UNIÓN DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA TIPO "POP" AS - 66 3/16" ALA ANCHA.<br>NOTA: PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. SIN ESCORIA. LA ESTRUCTURA PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA LLEVARÁ ACABADO A BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 °C. COLOR NEGRO. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE ± 5MM. | 865          | PIEZA       | \$395.00    | \$341,675.00   |
| <b>4</b>     | <b>SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS</b><br>DIMENSIONES ALTURA TOTAL DE 550MM. ALTURA DE LA PARTE SUPERIOR DEL ASIENTO DE 300MM., ABERTURA LATERAL  | 4,167        | PIEZA       | \$129.00    | \$537,543.00   |

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08**

|   |   |     |       |          |              |
|---|---|-----|-------|----------|--------------|
|   | <p>EXTERIOR 400M. ABERTURA FRONTAL EXTERIOR 385MM.</p> <p><b>1. ASIENTO- RESPALDO POLIPROPILENO:</b> FABRICADOS EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE POLIPROPÜENO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D - 256 (NON BREAK), ÍNDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 6 GR/10 MIN CON ADHITIVACIÓN ANTIESTÁTICA Y DE NO MARCADO (NONBLUSH), TEXTURIZADOS ANTIDERRAPANTE EN LA CARA EXPUESTA DOS PIEZAS SEPARADAS CON FORMA ANATÓMICA, EL ASIENTO DE 320MM. DE FONDO Y 310MM. DE FRENTE CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 4MM. Y ESPESOR PERIMETRAL DE 18MM. (A EXCEPCIÓN DEL FRONTAL POR CURVA DEL MOLDEO) LLEVARÁ VENAS DE REFUERZO EN LA PARTE POSTERIOR CON 16 NERVADURAS TRANSVERSALES Y 15 NERVADURAS LONGITUDINALES EN FORMA CONTINUA A TRAVEZ DEL ÁREA DEL ASIENTO, ASÍ COMO 4 CEJAS PARA ENSAMBLE A LA ESTRUCTURA CON REMACHES POR LA PARTE INFERIOR LATERALES, EL RESPALDO DE 310MM. DE FRENTE Y 170MM. DE ALTURA CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 4MM. Y ESPESOR PERIMETRAL DE 16MM. (A EXCEPCIÓN DEL INFERIOR POR CURVA DE MOLDEO) LLEVARÁ 18 VENAS DE REFUERZOEN CARA POSTERIOR EN FORMA DE ABANICO, CONTARA CON 2 VENAS EN FORMA DE CANAL RECEPTOR PARA RECIBIR EL SOPORTE TUBULAR DONDE SE ENSAMBLARA CON 5 TETONES DE 15MM. DE ALTURA CON PIJAS, TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO LLEVARÁN 2 RESAQUES EN MEDIA LUNA CADA UNO PARA RECIBIR LA ESTRUCTURA, EL RESPALDO LLEVARÁ GRABADO POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABÜIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO.</p> <p><b>2. ESTRUCTURA:</b> METÁLICA FORMADA POR DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U" INVERTIDAS EN TUBULAR DE 19.05 (3/ 4") DE DIÁMETRO LÁMINA CALIBRE N° 18.</p> <p><b>3. REFUERZOS:</b> A BASE DE 2 LARGUEROS LATERALES EN REDONDO PULIDO MACIZO DE 6.3MM. (1 /4") SOLDADOS A LA ESTRUCTURA.</p> <p><b>4. REGATÓN:</b> PARA EMBUTIR EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO.</p> <p><b>5. SOPORTE REFUERZO:</b> EN TUBULAR CUADRADO DE 22.2MM. (7 /8") LÁMINA CALIBRE NO.18 RECEPTOR DEL ASIENTO CON REMACHES.</p> <p><b>6. SOPORTE TUBULAR:</b> EN TUBULAR DE 19.05MM. (3/4") DE DIÁMETRO LÁMINA CALIBRE NO.16 SOPORTE RECEPTOR DONDE SE ENSAMBLARÁ EL RESPALDO EN LOS TETONES CON 5 PIJAS GALVANIZADAS Y EL ASIENTO SERÁ ENSAMBLADO EN CEJAS A BASE DE 4 REMACHES TIPO POP ALA ANCHA AL SOPORTE TUBULAR Y AL SOPORTE REFUERZO EN TUBULAR CUADRADO DE 22.2MM. (7/8").</p> <p>NOTA: • EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA SERÁ A BASE DE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200°C COLOR NEGRO, PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. (METAL INER GAS BIÓXIDO DE CARBONO Y ARGÓN) SIN ESCORIA.</li> <li>• TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE + 5MM.</li> </ul> |     |       |          |              |
| 5 | <p><b>SILLA PARA MAESTRO</b></p> <p><b>1.ASIENTO Y RESPALDO:</b> FABRICADOS EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D-256 (NON BREAK), ÍNDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 6 GR/10 MIN, CON ADHITIVACIÓN ANTIESTATICA Y DE NO MARCADO (NON BLUSH), DOS PIEZAS SEPARADAS CON FORMA ANATÓMICA, TEXTURIZADO EN LA CARA EXPUESTA CON UN ESPESOR DE PARED DE 4MM. MÍNIMO, EL RESPALDO DISEÑADO CON 2 CAVIDADES LATERALES PARA INSERTAR A PRESIÓN A LA ESTRUCTURA EN DOBLE ALAMBRÓN (COLD ROLLED DE 1/2"), EL ASIENTO CON RIZO PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO</p>   | 834 | PIEZA | \$315.00 | \$262,710.00 |

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08**

|   |  |     |       |          |             |
|---|--|-----|-------|----------|-------------|
|   | <p>A LA ESTRUCTURA Y EN LA CARA INFERIOR 5 PIVOTES SEMITUBULARES; 3 FRONTALES Y 2 POSTERIORES PARA UNIÓN A LOS HERRAJES DE LA ESTRUCTURA. PODRÁ LLEVAR GRABADO POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA, PARA MAYOR DURABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO EN ZONA RECTANGULAR DE 118 X 49 MM. PARA LOGOTIPOS UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO.</p> <p><b>2 ESTRUCTURA:</b> EN ACERO COLD ROLLED, CALIDAD 1018 CON UN DIÁMETRO DE ESTRUCTURA DE 1/2" (12.7MM.) FORMADA POR DOS ASNILLAS LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA Y EN LA PARTE FRONTAL UN REFUERZO Y EN LA PARTE POSTERIOR UNA ASNILLA DE REFUERZO PARA EL RESPALDO.</p> <p><b>3. HERRAJES:</b> PARA ENSAMBLE DE ASIENTO, EN LA PARTE FRONTAL UN TRAVESANO TIPO SOLERA EN LÁMINA CALIBRE N° 14 TROQUELADO CON 3 BARRENOS EN OJIVAL CON REFUERZO EN COLD ROLLED DE 9.5 MM. (3/8") DE DIÁMETRO, EN LA PARTE POSTERIOR 2 PLACAS RECTANGULARES CON PUNTAS BOLEADAS EN LÁMINA CALIBRE N° 14 TROQUELADAS CON BARRENO EN OJIVAL SOLDADAS A LA ESTRUCTURA, EL ENSAMBLE SERÁ A BASE DE TORNILLOS CABEZA FIJADORA PHILLIPS 1/4" X 7/16" "HL LOW'Y ROLDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 1/4" EN PIVOTES DEL ASIENTO, EL RESPALDO ENSAMBLE A PRESIÓN Y PEGAMENTO DE CONTACTO EN ESTRUCTURA.</p> <p><b>4. REGATÓN:</b> FABRICADO EN RESINA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA (DE NO MARCADO) CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE Y ENSAMBLE A PRESIÓN EN ESTRUCTURA CON UN TOPE A BASE DE UN CIRCULO DE 7.93 MM. ( 5/16") DE DIÁMETRO EN LÁMINA CALIBRE NO. 14 SUJETO A ESTRUCTURA POR SOLDADURA DE FUSIÓN (ELECTRO SOLDADOS), PARA UNA MEJOR SUJECIÓN DEL REGATÓN LLEVARÁ PEGAMENTO DE CONTACTO.</p> <p>NOTA: LA ESTRUCTURA PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA LLEVARÁ ACABADO A BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200° C COLOR NEGRO O ALUMINIO.</p> <p>PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG SIN ESCORIA. PODRÁ LLEVAR ACABADO A BASE DE CROMO.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 5MM.</p> |     |       |          |             |
| 6 | <p><b>SILLA APILABLE PARA MAESTRO:</b></p> <p><b>1. ASIENTO - RESPALDO POLIPROPILENO:</b> FABRICADOS EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE POLIPROPÜENO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D - 256 (NON BREAK), ÍNDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 6 GR/10 MIN CON ADHITIVACIÓN ANTIESTÁTICA Y DE NO MARCADO (NONBLUSH), TEXTURIZADOS ANTIDERRAPANTE EN LA CARA EXPUESTA DOS PIEZAS SEPARADAS CON FORMA ANATÓMICA, EL ASIENTO DE 41CM. DE FONDO Y 40CM. DE FRENTE CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 5MM. Y ESPESOR PERIMETRAL DE 20MM. (A EXCEPCIÓN DEL FRONTAL POR CURVA DEL MOLDEO) LLEVARÁ VENAS DE REFUERZO EN LA PARTE POSTERIOR CON 16 NERVADURAS TRANSVERSALES Y 15 NERVADURAS LONGITUDINALES EN FORMA CONTINUA A TRAVEZ DEL ÁREA DEL ASIENTO, ASÍ COMO 4 CEJAS PARA ENSAMBLE A LA ESTRUCTURA CON REMACHES POR LA PARTE INFERIOR LATERALES, EL RESPALDO DE 40CM. DE FRENTE Y 22CM. DE ALTURA CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 4MM. Y ESPESOR PERIMETRAL DE 18MM. (A EXCEPCIÓN DEL INFERIOR POR CURVA DE MOLDEO) LLEVARÁ 18 VENAS DE REFUERZO EN CARA POSTERIOR EN FORMA DE ABANICO O SIMILAR, CONTARA CON 2 VENAS EN FORMA DE CANAL RECEPTOR PARA RECIBIR EL SOPORTE TUBULAR DONDE SE ENSAMBLARA CON 5 TETONES DE 15MM. DE ALTURA CON PIJAS, TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO LLEVARÁN 2</p>  | 310 | PIEZA | \$215.00 | \$66,650.00 |



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08**

|   |   |      |       |          |              |
|---|---|------|-------|----------|--------------|
|   | <p>RESAQUES EN MEDIA LUNA CADA UNO PARA RECIBIR LA ESTRUCTURA, EL RESPALDO LLEVARÁ GRABADO POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO EN ÁREA PARA LOGOTIPOS.</p> <p><b>2. ESTRUCTURA:</b> METÁLICA FORMADA POR DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U" INVERTIDAS EN TUBULAR DE 25.4 (1") DE DIÁMETRO LÁMINA CALIBRE N° 18.</p> <p><b>3. REFUERZOS:</b> 2 LARGUEROS LATERALES SOLDADOS A LA ESTRUCTURA FABRICADOS EN LÁMINA NEGRA CALIBRE NO. 14. TROQUELADOS</p> <p><b>4. REGATÓN:</b> PARA EMBUTIR EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO.</p> <p><b>5. SOPORTE REFUERZO:</b> TROQUELADO EN LÁMINA CALIBRE NO. 14 EN ÁNGULO RECEPTOR DEL ASIENTO CON REMACHES.</p> <p><b>6. SOPORTE TUBULAR:</b> EN TUBULAR DE 25.4MM. (1") DE DIÁMETRO LÁMINA CALIBRE NO.18 SOPORTE RECEPTOR DONDE SE ENSAMBLARÁ EL RESPALDO EN LOS TETONES CON 5 PIJAS GALVANIZADAS Y EL ASIENTO SERÁ ENSAMBLADO EN CEJAS A BASE DE 4 REMACHES TIPO POP ALA ANCHA AL SOPORTE TUBULAR Y AL SOPORTE REFUERZO EN ÁNGULO EN LÁMINA CALIBRE NO.14.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA SERÁ A BASE DE PINTURA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 °C COLOR NEGRO, PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA.</li> <li>• PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. SIN ESCORIA.</li> <li>• TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE + 5MM.</li> </ul>   |      |       |          |              |
| 7 | <p><b>MESA PARA MAESTRO:</b></p> <p><b>1. CUBIERTA:</b> FABRICADA EN RESINA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD (NON BREAK) E ÍNDICE DE FLUIDEZ DE 6 GR/10 MIN. CON ADITIVO ANTIESTÁTICO Y ADITIVACIÓN DE NO MARCADO ( NON BLUSH ), LA CUBIERTA SOPORTARÁ UNA CARGA DE 120 KG/CM. CUADRADO, CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 4 MM. EN TODA LA CUBIERTA REFORZADA CON MÚLTIPLES NERVADURAS EN LA CARA INFERIOR CON ESPESOR MÍNIMO DE 2.5MM. CON UN DESMOLDEO DE 5 GRADOS Y ALTURA DE 17.8 MM. CON TEXTURIZADO EN LA CARA EXPUESTA CON NO. DE DISEÑO TGF 228 CON PROFUNDIDAD DE .002" CON LA SELECCIÓN DE ESTÉ DISEÑO SE GARANTIZA QUE NO SE MARQUEN LAS HOJAS AL ESCRIBIR EN LA CUBIERTA, LLEVARA 2 LAPICERAS DE 320 MM. DE LARGO 11 MM. DE ANCHO Y PROFUNDIDAD DE 3.75 MM. Y PREPARACIÓN A BASE DE PIVOTES Y CEJAS PARA ENSAMBLE AL MARCO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA CON 10 PIJAS, MEDIDAS GENERALES DE 1100 X 500 Y 25 MM. DE PERALTE, CON ESQUINAS Y ARISTA PERIMETRAL DE CARA, VISTA BOLEADAS Y FILOS REDONDEADOS, LLEVARÁ GRABADOS POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO, EN DOS ÁREAS CIRCULARES DE 73 MM. DE DIÁMETRO UNO EN ESQUINA FRONTAL IZQUIERDA, EL OTRO EN LA ESQUINA FRONTAL DERECHA, ADEMÁS LLEVARÁ EN CONTRACARA DE CUBIERTA GRABADO POR INYECCIÓN INSERTO PARA LOGOTIPOS DEL PROVEEDOR.</p> <p><b>2. ESTRUCTURA METÁLICA:</b> PATAS DE SECCIÓN CUADRADA DE 32 MM. (1 1/4") LÁMINA NEGRA CALIBRE N° 18</p> <p><b>3. MARCO PERIMETRAL:</b> A BASE DE 4 LARGUEROS, DOS LONGITUDINALES Y DOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR TIPO M-3 EN LÁMINA CALIBRE NO. 20 Y UN REFUERZO CENTRAL DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 19.05 X 31.75 MM. (3/4"X1 1/4") LÁMINA NEGRA CALIBRE NO. 18, CON PREPARACIÓN PARA ENSAMBLE DE LA CUBIERTA, A BASE DE BARRENOS PASADOS DE 7.9 MM. ( 5/16") PARA PIJAS.</p> | 1500 | PIEZA | \$580.00 | \$870,000.00 |

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08**

|                 |  |     |       |          |                       |
|-----------------|--|-----|-------|----------|-----------------------|
|                 | <p><b>4. REGATÓN:</b> PARA EMBUTIR, EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO.</p> <p><b>5. PIJAS:</b> CABEZA FIJADORA PHILLIPS CON RONDANA INTEGRADA NO.10 X 2 5/8" CON ROSCA PARCIAL DE 3/4" (10 PZAS )</p> <p>NOTA: PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. ( METAL INER GAS BIÓXIDO DE CARBONO Y ARGÓN ) SIN ESCORIA.</p> <p>LA ESTRUCTURA PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA LLEVARÁ ACABADO A BASE DE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 °C. COLOR NEGRO.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE + 5 MM.</p>  |     |       |          |                       |
| 8               | <p><b>MESA TRAPEZOIDAL:</b></p> <p><b>1. CUBIERTA:</b> FABRICADA EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE POLIPROPÜENO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D-256 (NON BREAK), ÍNDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 6 GR/ 10 MIN, CON ADHITIVACIÓN ANTIESTÁTICA Y DE NO MARCADO (NON BLUSH), TEXTURIZADO EN LA CARA EXPUESTA, CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 4 MM. REFORZADA CON MÚLTIPLES NERVADURAS CON UN ESPESOR MINIRNO DE 2.5MM. Y PREPARACIÓN PARA ENSAMBLE AL MARCO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA CON PIJAS, MEDIDAS MINIMAS GENERALES DE 520 X 600 X 520 X 1200MM. FABRICADA EN COLOR CÓDIGO PANTONE. DEBERÁ LLEVAR GRABADO POR INYECCIÓN EN LA CARA EXPUESTA AL CENTRO, POR LA BASE MAYOR EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO.</p> <p><b>2. ESTRUCTURA METÁLICA:</b> PATAS EN TUBULAR DE SECCIÓN CUADRADA DE 1" (25.4MM.) LÁMINA NEGRA CALIBRE N° 18.</p> <p><b>3. MARCO PERIMETRAL:</b> A BASE DE CUATRO LARGUEROS DOS LONGITUDINALES Y DOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR TIPO M -3 EN LÁMINA CALIBRE N° 20, LLEVARÁ PERFORACIONES PARA ENSAMBLE DE LA CUBIERTA.</p> <p><b>4. PIJAS:</b> CABEZA FIJADORA PHILLIPS CON ROLDANA INTEGRADA DE 1" NO.LO HI - LO, PARA UNIÓN DE CUBIERTA AL MARCO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA.</p> <p><b>5. REGATÓN:</b> PARA EMBUTIR, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO.</p> <p>NOTA: PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. (METAL INER GAS BIÓXIDO DE CARBONO Y ARGÓN) SIN ESCORIA.</p> <p>LA ESTRUCTURA PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA LLEVARÁ ACABADO A BASE DE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 °C. COLOR NEGRO.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE + 5MM.</p> | 155 | PIEZA | \$530.00 | \$82,150.00           |
| <b>SUBTOTAL</b> |  |     |       |          | <b>\$4,274,948.15</b> |
| <b>IVA</b>      |  |     |       |          | <b>\$641,242.22</b>   |
| <b>TOTAL</b>    |  |     |       |          | <b>\$4,916,190.37</b> |

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$4,916,190.37 (Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Noventa Pesos 37/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **20 (Veinte) días naturales** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **06 (Seis) Meses** para las partidas **1 y 2** y por un término mínimo de **03 (Tres) Años** para las partidas **3, 4, 5, 6, 7 y 8**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$427,494.81 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 81/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-067-08**

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintitrés días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho.**-----

**Por “La Secretaría”**

**Por “El Proveedor”  
Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**C. Eduardo Domínguez Gómez**  
Representante Legal